

Vocales:

Tenientes Coroneles Auditores del Aire, don Manuel García-Reyes, don Javier Sánchez del Río, don Fernando López Orozco.

Secretario: Comandante Auditor del Aire, don Benito Castejón Paz.

Suplente

Presidente: Coronel Auditor del Aire, don Francisco Loustau Ferrán.

Vocales:

Tenientes Coroneles Auditores del Aire, don Jaime Chavarri Zapatero, don Manuel del Lamo Mañas.

Secretario: Comandante Auditor del Aire, don Miguel Angel Bernard Ferrándiz.

ACTUACIONES

Reconocimiento médico.—En la policlínica del Cuartel General del Ejército del Aire (entrada por la calle Martín de los Heros), a las diez horas del día veinticinco (25) de noviembre del actual.

Comienzo de los ejercicios.—En la Escuela Superior del Cuartel General del Ejército del Aire (entrada por la calle Romero Robledo, número 8), a las nueve horas del día dos (2) de diciembre del actual.

Madrid, 24 de octubre de 1980.—Por delegación, el General Jefe del Estado Mayor del Aire, Emiliano J. Alfaro Arregui.

MINISTERIO DEL INTERIOR

23917 RESOLUCION de 8 de octubre de 1980, del Tribunal calificador del concurso-oposición para ingreso en la Escala Subalterna de la Dirección General de Tráfico por la que se hace pública la relación de aspirantes aprobados.

1. En cumplimiento de lo prevenido en la norma 10.1 de la Resolución de fecha 8 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» número 303, de 19 de diciembre), por la que se convocó concurso-oposición para ingreso en la Escala Subalterna del Organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico, el Tribunal calificador ha acordado publicar la relación de aspirantes aprobados que se transcribe a continuación, colocados por orden de puntuación obtenida, especificando si pertenecen al turno libre (L) o restringido (R).

Aspirantes aprobados

Número de orden	Apellidos y nombre	Turno	Puntuación
1	López González, Antonio ...	L	14,05
2	Herrero Fernández, José Luis.	L	13,51
3	Alcalde Rodríguez, Angel Lázaro ...	L	13,05
4	González Rodríguez, José Luis ...	L	12,36
5	Pérez Gil, Miguel Angel ...	L	12,21
6	Polo Benito, Vicente ...	L	11,84
7	López Iborra, Santiago ...	L	11,74
8	Alvarez Vergara, José Manuel ...	L	11,65
9	Castro Urdiales, Aquilino ...	L	11,56
10	Fernández Argüelles González, Juan María ...	L	11,53
11	Delgado Corral, Benito ...	L	11,50
12	Orradre Esain, Miguel ...	L	11,40
13	Julián Castán, José Antonio.	L	11,40
14	Guerrero Higuero, José María ...	L	11,38
15	López Fernández, Pedro ...	L	11,36
16	Rodríguez Martínez, Aureliano ...	L	11,33
17	Casado Carrero, José Luis ...	L	11,25
18	Va Matabuena, Francisco Javier ...	L	11,25
19	Carrasco Arias, Luis Fernando ...	R	7,83
20	Moreno Sánchez, Francisco.	R	7,70
21	Díez Gadea, Agustín ...	R	6,30
22	Jávega Peña, Antonio ...	R	6,00
23	Recio López, Marciano ...	R	5,00
24	Martínez Hernández, Agustín ...	R	5,00

2. De acuerdo con lo previsto en las normas 11.1 y 11.2 de la referida Resolución, los aspirantes que figuran en la relación anterior presentarán en el Negociado de Selección, Formación y Perfeccionamiento de la Sección de Personal de esta Dirección General de Tráfico (calle Josefa Valcárcel, número 28, Madrid-27), dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», los documentos que a continuación se expresan:

a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil.
b) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este Certificado médico deberá estar expedido por cualquier Jefatura Provincial de Sanidad dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo para la presentación de documentos.

c) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos ni haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de otra Corporación pública por disposición gubernativa.

d) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado por delitos dolosos u otros que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas; esta certificación deberá estar expedida dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo para la presentación de documentos.

e) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse con el original para su compulsión) del certificado de estudios primarios u otro título equivalente o superior, a tenor de lo dispuesto en la norma 4.1, e), de la repetida Resolución.

Cualquier omisión o falsedad en los documentos expresados podrá dar lugar a la exclusión del interesado o a su separación del servicio, si hubiese llegado a ingresar, sin perjuicio de otras responsabilidades a que pudiere dar lugar.

Los aprobados que tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, con arreglo al apartado 11.3 de las bases de la convocatoria, debiendo presentar la documentación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

3. Quienes dentro del plazo indicado no presentasen la documentación a que se refiere el apartado anterior, salvo si se tratara de un caso de fuerza mayor, debidamente justificado, serán eliminados de la relación de aprobados, quedando anuladas todas sus actuaciones.

Madrid, 8 de octubre de 1980.—El Presidente del Tribunal, José Benavides Suárez.

M^o DE OBRAS PUBLICAS
Y URBANISMO

23918 ORDEN de 22 de octubre de 1980 por la que se convoca concurso de méritos entre funcionarios de carrera del Cuerpo de Arquitectos del Departamento para proveer determinadas vacantes de destino correspondientes al mismo.

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades de los servicios y de conformidad con lo dispuesto al efecto en el Reglamento orgánico del Cuerpo de Arquitectos del Departamento de 2 de junio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 20).

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la convocatoria del presente concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes correspondientes al expresado Cuerpo, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Vacantes: Podrán solicitarse las vacantes que figuran en el anexo I de la presente, así como las resultas que pudieran producirse en Servicios Periféricos como consecuencia de este concurso.

Segunda.—Solicitantes: 1. Pueden participar en el presente concurso con carácter voluntario:

a) Los expresados funcionarios que se hallen en la situación de servicio activo, excedencia especial o supernumerario.

b) Los que se encuentren en la de excedencia voluntaria, debiendo acompañar a su solicitud certificado negativo de antecedente; venales y declaración jurada de no estar sujeto a expediente judicial o disciplinario durante el tiempo de excedencia voluntaria, ni haber sido separado como consecuencia de los mismos de ningún Cuerpo de la Administración del Estado, Local o Institucional.

2. Deberán tomar parte obligatoriamente en el concurso:

a) Los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia forzosa, los que hayan cesado en la de supernume-